



## **ASUNTO: Agencia Tributaria: Modelo 179.**

### **Estimado/a asociado/a:**

Se reproduce, a continuación, comunicado de la Agencia Tributaria:

### **Aviso sobre los plazos de presentación del modelo 179 - Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos**

La Orden HAC/612/2021, de 16 de junio (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-10163>) ha aprobado el **modelo 179**, "Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos". Esta declaración informativa tiene su origen en la aprobación del artículo 54.ter Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Con la aprobación de esta declaración se reestablece la obligación que previamente había sido anulada por el Tribunal Supremo (sentencia número 1106/2020).

La nueva obligación de información afecta a las cesiones de viviendas con fines turísticos que se produzcan a partir del día 26 de junio de 2021, y en la medida en que la intermediación en dichas cesiones se haya producido a partir de esa fecha.

### **Periodicidad y Plazos de presentación del modelo 179**

El modelo 179 tiene una **PERIODICIDAD TRIMESTRAL**, debiendo presentarse durante el mes natural siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

No obstante, el plazo de presentación de la declaración informativa correspondiente a los días de cesión durante el 2º trimestre de 2021 (del 26 al 30 de junio de 2021), debe presentarse en el mismo plazo previsto para la declaración correspondiente al 3º trimestre de 2021: del **1 de octubre al 2 de noviembre de 2021**.

### **Enlace presentación**

En el enlace siguiente puede accederse al trámite de presentación de la declaración informativa. Existe tanto un formulario web como también la posibilidad de utilizar un servicio web para su presentación.

**Modelo 179. Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos.** <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GI44.shtml>

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.